

xado que el arunto primitivo que motivaba el Ayuntamiento. era el repartimiento x granos concedido por esta Real Encomienda, y otros, dixo que por ningun motivo se obligaba ni obligaria, como Concejal, para cosa que traesere responsabilidad, y asi que no asiria. y En este estado por dno señor Presidente se mando proceder al acto y se hizo en la forma siguiente
Hizo presente un oficio del señor A. M. a la M. Encom. desta Villa por el que manifiesta el numero x fanegas x trigo y cebada que son aquellas, x ciento y unguenta, y estas x quinientas q. el señor Apoderado x S. M. E. hatenidos abien conceder y permitir, se reparta entre los labradores necesitados x este Pueblo, para que coajubando alas pias roras intencion. x A. Catolico Monarca, puedan efectuar entodo o enlo parte que alcance el sementero x sus tierras, baxo la condicion x que el Ayuntamiento se obligue al pago del importe x otros granos, con fianzas loxerpondientes, y x asiria un comisionado de esta Encomienda que presencie el acto del repartim.
Y teniendose por A. M. E. don Juan de la Cruz Diputado del comun x esta Villa el contexto y condiciones x dno oficio, y teniendo presente lo que se gun relacion del Excmo. D. Leon Navarro, ha expuesto el señor D. Juan x Garza. Alar manifestando que x ningun modo se obliga, ni obligara aora que traiga responsabilidad dixo: Fue esta respuesta estan contraria alas obligaciones x un Regidor, como por juicio al bien del Pueblo que deve ser su unico objeto: Pues ella disminuira el D. Juan, guera solo disfrutaa los honores, exco. siones, y Meneficio que le alcanza el honroso titulo x Regidoria y no corresponde en justo retorno conora que presuma pue. da scale x algun gravamen: Fue el Meneficio del Repartim. er. tangrante, qual deya conocerse, y que D. Juan atendiendo a evitar un perjuicio incierto, solamente posible, y x no mayor quantia aun en el caso imposible x que la Justicia, y Ayuntamiento abandonaren la cobranza en terminos que nada recogiere, ba a exponer a los Vecinos labradores necesitados a que carecan x este bien que dno Real secretaria ha dpenado. Fue para faltax a esta su obligacion x laqueno puede prescindir, no ha guen.